



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-21296847-GCABA-DGCLAP - Llamado a concurso para cubrir la Subgerencia Operativa Enfermería del IRPS - DGHOSP - MSGC.

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 812/05, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3.749GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 21296847-GCABA-DGCLAP/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y modificatorios se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno, entre otras, en la tarea de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Subgerencia Operativa Enfermería de la Subdirección Médica de la Dirección Médica del Instituto de Rehabilitación Psicofísica de la Dirección General de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Subgerencia Operativa Enfermería de la Subdirección Médica de la Dirección Médica del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica de la Dirección General de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2023-22820879-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designar como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Pablo Francisco Guillemi, DNI N° 30.466.509, y a las Sras. Cecilia María Klappenbach, DNI N° 17.482.675, y Cecilia Inés Fibbiani, DNI N° 30.860.719 y, como integrantes suplentes, a las Sras. Paula Lorena Zingoni, DNI N° 24.829.035, y María Eugenia Botteri Domecq, DNI N° 23.706.821.

**Artículo 3°.-** Fijar el 27 de junio de 2023 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengereencial/ concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengereencial/concursos), hasta el 10 de julio de 2023 a las 15:00 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Dirección Médica del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, a la Dirección General de Hospitales, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA ENFERMERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES DE LA SUBSECRETARÍA ATENCIÓN HOSPITALARIA DEL MINISTERIO DE SALUD

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del cargo</b>		Subgerencia Operativa Enfermería
<b>Reporta a</b>	<b>Subdirección</b>	Médica del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica
	<b>Dirección</b>	Médica del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica
	<b>Dirección General</b>	Hospitales
	<b>Subsecretaría</b>	Atención Hospitalaria
	<b>Ministerio</b>	Salud
<b>Régimen aplicable</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
<b>Remuneración</b>		Fijada por Resolución N° 3.715-GCABA-MHFGC/23 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, según corresponda.

<p align="center"><b>Designación</b></p>	<p>En función de lo establecido en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3.749 GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias y el artículo 1° de la Ley N° 6.380, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) día corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21; curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera.</li> <li>• Inducción al Régimen Gerencial, establecido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.</li> <li>• “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y de desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> </ul>
<p align="center"><b>Responsabilidades del cargo</b> (de acuerdo al DECTO-2021-248-GCABA-AJG)</p>	<p><b>Descripción de Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar y coordinar las tareas de Enfermería del Hospital.</li> <li>• Asignar los recursos humanos para la cobertura de turnos y servicios.</li> <li>• Asistir a la Subdirección Médica, en la elaboración de los perfiles laborales del puesto para el servicio de Enfermería.</li> </ul>

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

<p align="center"><b>Nivel Educativo</b></p>	<p>Título universitario de grado <b>(Excluyente)</b></p>	<p>Licenciatura en Enfermería.</p>
	<p>Posgrado <b>(Deseable)</b></p>	<p>Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.</p>
	<p>Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas, capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar <b>(Deseable)</b></p>	

<b>Experiencia Laboral</b>	Contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia como responsable de procesos relacionados con la gestión y supervisión de personal de enfermería, preferentemente en organizaciones con estructuras complejas y elevada dotación de personal <b>(Excluyente)</b>
----------------------------	---

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los/as postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

<b>Conocimientos técnicos requeridos para el examen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 298 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "H"): Ley del Ejercicio de la Enfermería. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-8.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-8.pdf</a></li> <li>• Decreto N° 1060/04: Reglamenta la Ley N° 298 Ley de Ejercicio de la Enfermería.</li> <li>• Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-3.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-3.pdf</a></li> <li>• Ley N° 153 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "H"): Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-8.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-8.pdf</a></li> <li>• Decreto N° 208/01: Reglamenta la Ley N° 153 Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>• Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "C"): Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Normativa reglamentaria y modificatoria. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-3.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-3.pdf</a></li> <li>• Acta de Negociación Colectiva N° 16/19: Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico Profesionales de la Salud.</li> </ul>
---	---

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Puntaje máx. del subfactor</b>	<b>Puntaje máx. del factor</b>
<b>Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	<b>Hasta 5 puntos</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar.  (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	<b>Hasta 5 puntos</b>	
<b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b>	Experiencia laboral en el sector público o privado.	<b>Hasta 15 puntos</b>	<b>Hasta 25 Puntos</b>
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>Hasta 10 puntos</b>	

Artículo 7°.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales a través de la dirección de correo electrónico [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar), contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar). En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-21296847-GCABA-DGCLAP - Anexo a la Resolución del concurso para cubrir la SGO Enfermería del IRPS - DGHOSP - MSGC.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2023.06.13 12:09:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.13 12:09:16 -03'00'